



DECRETO N° 0911

LANUS, 14 JUN 2007

Visto lo actuado en el expediente N° D-58.486-07,

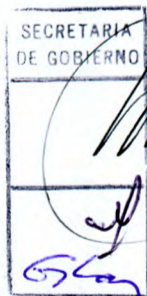
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Ordénase la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar con precisión las causas del hecho denunciado por el chofer municipal Carlos Daniel Labunskas, legajo N° 15258/3 y las siguientes responsabilidades, debiendo cumplir con las normativas vigentes.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Personal, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Asuntos Legales.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

1950

EL INTERVENIENTE JURIDICO

ARTICULO 1º

Artículo 1º.- En el presente se establece la intervención de un tercero en el proceso de ejecución de las obligaciones de las personas físicas y jurídicas, en el momento de su cumplimiento, para garantizar el cumplimiento de las mismas.

Artículo 2º.- El presente tiene carácter de ley y se aplicará a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Toda persona que se obligue a cumplir una obligación, podrá solicitar la intervención de un tercero, para garantizar el cumplimiento de la misma, en el momento de su cumplimiento.

[Faint signatures and illegible text at the bottom of the page]